ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 209 constitucional, proclama que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y el artículo 315 establece que corresponde a los Alcaldes hacer cumplir la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con los artículos 2 y 209 de la Constitución Político. Lo anterior motiva a la administración municipal a continuar brindando a los funcionarios, las garantías y condiciones laborales necesarios, de tal manera que estos cuenten con las herramientas adecuadas y un ambiente propicio de trabajo.

El municipio como en toda organización, mantendrá un buen clima laboral el cual impactara los resultados de la gestión institucional; uno de los componentes que coadyuva a esta labor se relaciona con la posibilidad de contar con un adecuado suministro de elementos de aseo e implementos para los servicios generales y cafeteria, que faciliten la seguridad y la labor diaria de cada funcionario, asegurando óptimas condiciones de trabajo y de atención.

El Municipio para el normal funcionamiento de las instalaciones, dependencias u oficinas, necesita insumos que faciliten el desarrollo de las actividades cotidianas. Así mismo se requiere un ambiente y un espacio limpio y aseado y los insumos de cafetería para el consumo dentro de la entidad. Otro aspecto importante es en lo relacionado a los protocolos de higiene recomendados por la OMS, el gobierno nacional y departamental, se hace necesario garantizar los insumos que faciliten el lavado de manos para los empleados de la administración municipal y la personas que ingresan al palacio municipal.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias, de las oficinas se requiere contar con elementos esenciales de trabajo como es el suministro de aseo y cafeteria. De tal manera que le permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz; suministros que han sido contemplados en el plan de compras.

En este sentido y en aras de mantener en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral necesario para el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la Entidad requiere del suministro oportuno de elementos de aseo y cafeteria, teniendo en cuenta que estos son necesarios para brindar confort, seguridad y bienestar a sus funcionarios. Es necesario suministrar estos elementos de aseo y cafeteria ya que no existen dentro de los inventarios dichos materiales para llevar a cabo el proceso administrativo. Convenientemente se debe iniciar la adquisición de estos elementos para no paralizar los procesos administrativos, de esta forma solucionar una necesidad imprescindible en la administración pública.

En consecuencia, considera NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a las personal naturales y jurídicas con capacidad técnica para suministrar los elementos descritos en las especificaciones técnicas.

1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La administración municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía para adelantar el “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CORDOBA**”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Código UNSPSC 10151803 Producto : Semillas o plántulas de canela
Código UNSPSC 50202301 Producto : Agua
Código UNSPSC 50201706 Producto : Café
Código UNSPSC 50161509 Producto : Azucares naturales o productos endulzantes
Código UNSPSC 50202302 Producto : Hielo
Código UNSPSC 50201712 Producto : Bebidas de té
Código UNSPSC 14111704 Producto : Papel higiénico
Código UNSPSC 52151504 Producto : Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
Código UNSPSC 52151504 Producto : Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
Código UNSPSC 47131820 Producto : Limpiadores derivados del petróleo
Código UNSPSC 47131811 Producto : Productos de lavanderia
Código UNSPSC 47131803 Producto : Desinfectantes para uso doméstico
Código UNSPSC 10191509 Producto : Insecticidas
Código UNSPSC 10191509 Producto : Insecticidas
Código UNSPSC 47131810 Producto : Productos para el lavaplatos
Código UNSPSC 53131608 Producto : Jabones
Código UNSPSC 47131801 Producto : Limpiadores de pisos
Código UNSPSC 47131824 Producto : Limpiadores de vidrio o ventanas
Código UNSPSC 47131806 Producto : Pulidores o ceras para muebles
Código UNSPSC 47131816 Producto : Desodorantes
Código UNSPSC 47131807 Producto : Blanqueadores
Código UNSPSC 47131816 Producto : Desodorantes
Código UNSPSC 46181541 Producto : Guantes resistentes a los químicos
Código UNSPSC 47131603 Producto : Esponjas
Código UNSPSC 47121701 Producto : Bolsas de basura
Código UNSPSC 47121702 Producto : Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
Código UNSPSC 47121804 Producto : Baldes para limpieza
Código UNSPSC 47131611 Producto : Recogedor de basura
Código UNSPSC 47131605 Producto : Cepillos de limpieza
Código UNSPSC 27112003 Producto : Rastrillos
Código UNSPSC 47131604 Producto : Escobas
Código UNSPSC 47131608 Producto : Cepillos de baño
Código UNSPSC 47131618 Producto : Traperos húmedos

Código UNSPSC 39101600 Clase : Lámparas y bombillas

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES
COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:
2.3.1. Obligaciones del contratista El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:
2.3.1.1. Obligaciones generales

a. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
c. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
d. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
e. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
f. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
g. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
h. Cumplir con el objeto del contrato.
i. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

n. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
o. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

2.3.1.2. Obligaciones específicas:
El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

a. Entregar los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y cantidades a los precios unitarios ofertados de acuerdo a la solicitud de la entidad.
b. Garantizar la entrega de los bienes al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna, dentro del día hábil siguiente a la solicitud del Municipio.
c. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
d. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
e. Proveer los bienes tal como se especifican en las características del contrato.
f. Cambiar inmediatamente los productos defectuosos o de mala calidad por otros en perfectas condiciones.
g. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, Pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato o de no aceptación de la oferta según el caso.
h. El riesgo de pérdida y la propiedad de los suministros será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al MUNICIPIO en el lugar Especificado y acordado.
i. El transporte de los suministros hasta la Alcaldía del Municipio correrá a cargo del contratista.
j. Las que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio

a) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.

b) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.

c) Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.

d) Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.

e) Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

Descripción de producto	Descripción de producto por cantidad de presentación	Cantidad del producto	
Canela sin elaborar 500 gramos	Libra	4	Libras
Agua natural cristal 20 Lt	Botellon	290	Botellones
Café molido la bastilla 500 gramos	Libra	90	Libras
Azúcar refinada 500 gramos	Libra	96	Libras
Pacas de hielo 50 unidades	Paca	200	Pacas
Aromática 25 sobres	Caja	60	Cajas
Papel higenico 50 metros	Unidad	80	Rollos
Vasos tinteros 2.5 onzas	Paquete	400	Paquetes
Vasos 7 onzas	Paquete	400	Paquetes
Varsol 800 cm	Frasco	70	Frascos
Detergente liquido 1000 ml	Tarro	70	Tarros
Antibacterial fabuloso 200 ml	Tarro	83	Tarros
Insecticida raid aerosol 600 ml	Envase	50	Envases
Insecticida ecologico 500 ml	Frasco	60	Frascos
Jabón rey 300 gramos	Barra	120	Barras
Caja lavaplatos axión 1000 gramos	Unidad	90	Unidades
Brilla piso 500 ml	Unidad	80	Unidades
Limpia vidrios 1000 ml	Frasco	80	Frascos
Brilla madera 500 ml	Frasco	50	Frascos
Ambientador en aerosol 500 ml	Envase	60	Envases
Blanquedor 1000 ml	Botella	80	Botellas
Frasco aceite citronela 500 ml	Frasco	55	Frascos
Par de guante industrial	Par	55	Pares
Esponja lava loza doble uso	Unidad	38	Unidades

Bolsa basura industrial plastica 10 unidades	Paquete	320	Paquetes
Canecas para depositar residuos	Unidad	10	Unidades
Valde 5 litros	Unidad	20	Unidades
Recogedor de basuras	Unidad	20	Unidades
Cepillo plastico para piso	Unidad	20	Unidades
Rastrillo	Unidad	20	Unidades
Escoba de piso	Unidad	50	Unidades
Cepillo sanitario unidad	Unidad	20	Unidades
Trapera grande	Unidad	20	Unidades

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

La suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($36.400.000.oo),** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000162 del 13 de marzo de 2024.

El valor global del contrato es:

Clasificación del producto por codigo	Descripción de producto por nombre	Descripción de producto por cantidad de presentación	Cantidad del producto		Valor unitario	Valor total
165501	Canela sin elaborar 500 gramos	Libra	4	Libras	$ 115.320	$ 461.280
1800001	Agua natural cristal 20 Lt	Botellon	290	Botellones	$ 19.388	$ 5.622.520
2381302	Café molido la bastilla 500 gramos	Libra	90	Libras	$ 25.750	$ 2.317.500
2352001	Azúcar refinada 500 gramos	Libra	96	Libras	$ 3.700	$ 355.200
2441002	Pacas de hielo 50 unidades	Paca	200	Pacas	$ 7.500	$ 1.500.000
2399920	Aromática 25 sobres	Caja	60	Cajas	$ 11.600	$ 696.000

3219302	Papel higenico 50 metros	Unidad	80	Rollos	$ 3.700	$ 296.000
3219907	Vasos tinteros 2.5 onzas	Paquete	400	Paquetes	$ 4.800	$ 1.920.000
3694011	Vasos 7 onzas	Paquete	400	Paquetes	$ 4.800	$ 1.920.000
3335002	Varsol 800 cm	Frasco	70	Frascos	$ 13.200	$ 924.000
3466401	Detergente liquido 1000 ml	Tarro	70	Tarros	$ 22.300	$ 1.561.000
3466401	Antibacterial fabuloso 200 ml	Tarro	83	Tarros	$ 7.300	$ 605.900
3466108	Insecticida raid aerosol 600 ml	Envase	50	Envases	$ 23.800	$ 1.190.000
3466108	Insecticida ecologico 500 ml	Frasco	60	Frascos	$ 13.500	$ 810.000
3532101	Jabón rey 300 gramos	Barra	120	Barras	$ 3.800	$ 456.000
3532101	Caja lavaplatos axión 1000 gramos	Unidad	90	Unidades	$ 19.500	$ 1.755.000
3533202	Brilla piso 500 ml	Unidad	80	Unidades	$ 17.800	$ 1.424.000
3532204	Limpia vidrios 1000 ml	Frasco	80	Frascos	$ 19.200	$ 1.536.000
3533303	Brilla madera 500 ml	Frasco	50	Frascos	$ 15.600	$ 780.000
3533103	Ambientador en aerosol 500 ml	Envase	60	Envases	$ 18.200	$ 1.092.000
3532210	Blanquedor 1000 ml	Botella	80	Botellas	$ 12.700	$ 1.016.000
3541004	Frasco aceite citronela 500 ml	Frasco	55	Frascos	$ 14.300	$ 786.500
3626001	Par de guante industrial	Par	55	Pares	$ 11.700	$ 643.500
3627025	Esponja lava loza doble uso	Unidad	38	Unidades	$ 2.200	$ 83.600
3641001	Bolsa basura industrial plastica 10 unidades	Paquete	320	Paquetes	$ 10.000	$ 3.200.000
3694012	Canecas para depositar residuos	Unidad	10	Unidades	$ 82.000	$ 820.000
3694012	Valde 5 litros	Unidad	20	Unidades	$ 22.000	$ 440.000
3899301	Recogedor de basuras	Unidad	20	Unidades	$ 8.700	$ 174.000

3899301	Cepillo plastico para piso	Unidad	20	Unidades	$ 14.000	$ 280.000
3899301	Rastrillo	Unidad	20	Unidades	$ 22.000	$ 440.000
3899302	Escoba de piso	Unidad	50	Unidades	$ 16.000	$ 800.000
3899303	Cepillo sanitario unidad	Unidad	20	Unidades	$ 9.700	$ 194.000
3899314	Trapera grande	Unidad	20	Unidades	$ 15.000	$ 300.000
TOTAL PRESUPUESTADO PROYECTO						**$ 36.400.000**

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagará de la siguiente manera: Un pago final una vez sean entregados los bienes y recibidos a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Para la materializacion del pago el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando el certificado de ingreso de los elementos al almacén cuando a ello de lugar, expedido por el funcionario responsable y demás soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

La duración del contrato será de OCHO (8) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°000162 del 13 de marzo de 2024.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales.	100%	CONTRATISTA	Control supervisión - Garantía de cumplimiento
Mala Calidad de los bienes a suministrar.	100%	CONTRATISTA	Control de supervisión – Garantía de Cumplimiento.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control supervisión- Secretaría de Hacienda - Garantía de cumplimiento.
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y de registro
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

9. GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

b) Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General, de Gobierno y desarrollo comunitario o a quién este designe; funcionario de la Administración Municipal que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Dado en La Apartada, el día veinte (20) del mes de marzo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO
Secretario de Gobierno
MUNICIPIO DE LA APARTADA